



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

IPSA
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
SANIDAD AGROPECUARIA

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA FITOSANITARIA Y CAMPAÑAS

PROCEDIMIENTO No. 20

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE MALEZAS PARA PLANTAS ORNAMENTALES

Managua, noviembre de 2021.

I. CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Generalidades del documento		
Título: Evaluación de riesgos de malezas para plantas ornamentales		
Certificación y aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Martin Agenor Rosales Responsable del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	 Ing. Alejandro Maradiaga Director Sanidad Vegetal y Semillas	 Ing. Ricardo Somarriba Reyes Director Ejecutivo IPSA
 Ing. Luis Arnoldo Hernández Responsable de la Sección de Vigilancia Fitosanitaria		
 Ing. Juan R. Jarquín Aragón Responsable de la Sección de Campañas Fitosanitaria		
 Ing. Erica Cabrera Responsable de la Sección de Análisis de Riesgo de Plagas		

Firma y sello

Adelante CON FUERZA Y ALEGRÍA!

Procedimiento No. 20

20. Nombre del Procedimiento

Evaluación de riesgos de malezas para plantas ornamentales

20.1. Propósito

Prevenir la introducción, establecimiento y diseminación de plantas de especies indeseables, con riesgo de que se convierta en una arvense o maleza nociva para el país.

20.2. Alcance

Este procedimiento es realizado por el responsable y/o Especialista Fitosanitario de la Sección del Área Análisis de Riesgos, del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas.

Al realizar estas evaluaciones de riesgos – arvenses o malezas, sirve para que los países desarrollen lista de especies a las que se les permite la entrada y las que están prohibidas su introducción al país.

Para importar la especie ornamental, el importador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar formato de solicitud
- b. Realizar pago correspondiente a la solicitud de evaluación de riesgos de malezas.

La importación de la especie ornamental puede ser solicitada por un importador nacional y/o extranjero residente en el país. El importador puede ser una persona jurídica o natural, en ambos casos el solicitante debe estar registrado como importador.

Una vez efectuado el pago del costo de evaluación de riesgos por malezas (por cada maleza o arvense), por país de origen, se le informa al solicitante que el trámite de la solicitud estará en un término de 8 días hábiles. Se le informa también que la respuesta a la solicitud, será recibida y entregada por parte del Departamento de Cuarentena Vegetal.

El sistema de evaluación de riesgo malezas que se utiliza es el desarrollado por la Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), Dirección de Producción y Protección Vegetal Departamento de Agricultura. Comprende los principios generales de la evaluación de riesgo-maleza utilizados internacionalmente y al mismo tiempo requieren un mínimo de información para obtener un resultado claro para su aceptación o rechazo.

El sistema de evaluación de riesgo es el siguiente:

Puntaje para factores de riesgo-maleza (puntaje crítico = 6)

- | | |
|---|------|
| ¿Planta acuática? | Si=3 |
| ¿Otros miembros del género son malezas? | Si=2 |
| ¿Es probable que los propágulos puedan ser dispersados voluntaria o involuntariamente | |

por las actividades humanas?	Si=2
¿Produce espinas, púas, adherencias?	Si=1
¿Es parásita?	Si=1
¿No es aceptada o es tóxica para los animales que la pastorean?	Si=1
¿Hospeda plagas y patógenos reconocidos?	Si=1
¿Causa alergias u otros efectos tóxicos al hombre?	Si=1
¿Es una especie rastrera o trepadora?	Si=1
¿Produce semillas viables?	Si=1
¿Las semillas persisten más de un año?	Si=1
¿Se reproduce vegetativamente?	Si=1
¿Tolera o se beneficia de la mutilación, el cultivo o el fuego?	Si=1

Nota: Cuando el estado de un factor de riesgo es desconocido debería ser puntuado como SI.

El punto crítico en la evaluación es el puntaje de seis (6). Si en la evaluación realizada el puntaje es mayor a seis (6), se deniega la importación de dicha especie.

Este procedimiento se puede iniciar por las siguientes razones:

1. La naturaleza y la fuente de la carga comercial (ejemplo, si fue descubierta en un cargamento de algún producto vegetal y el origen de la carga).
2. El interesado solicita introducir una especie ornamental, destinada a la horticultura urbana, comercial o la reforestación.
3. Solicitud de introducir bienes y productos comerciales contaminados como las semillas para la siembra o para el consumo humano o animal, estas requieren más atención porque son potenciales a difundir plagas.

En el caso de ser una especie ornamental para ser utilizada como arreglo floral, se procede solo a realizar la búsqueda de alguna plaga asociada al producto, para evitar la entrada, dispersión y establecimiento.

20.3. Frecuencia

De acuerdo a solicitud de demanda de introducción de cualquier planta ornamental por parte de un importador nacional o extranjero.

20.4. Definiciones

Análisis de Riesgo de Plagas (ARP): Proceso de evaluación de las evidencias biológicas, científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga, si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que han adoptarse contra él (FAO, 1995; revisado CIPF, 1997; NIMF 2, 2007).

DISAVES: Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

Dispersión (de una plaga): Expansión de la distribución geográfica de una plaga dentro de un área (FAO, 1995; anteriormente diseminación).

Entrada (de una plaga): Movimiento de una plaga hacia el interior de un área donde todavía no está presente, o si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial (FAO, 1995; aclaración CMF, 2012).

FAO: Organización de Naciones Unidas para la Alimentación.

Malezas: Planta que crece en un lugar en el que no se desea que lo haga. Se utiliza por lo general para describir plantas que colonizan rápidamente y pueden competir con un cultivo plantado por acceder a los recursos. Una planta que crece donde no es deseada por el ser humano.

Medida Fitosanitaria: Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

Oficial: Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO, 1990)

ONPF: Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO, 1990; revisado CIMF, 2001).

Organización Nacional de Protección Fitosanitaria: Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF (FAO, 1990; anteriormente "Organización nacional de protección de las plantas")

País de origen (de artículos reglamentados que no sean plantas o productos vegetales): país donde los artículos reglamentados se expusieron por primera vez a contaminación de plagas (FAO, 1190; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999).

País de origen (de un envío de plantas): país donde se han cultivado las plantas (FAO, 1190; revisado CEMF, 1996; REVISADO CEMF, 1999).

País de origen (de un envío de productos vegetales): país donde se han cultivado las plantas de donde provienen los productos vegetales (FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999).

Permiso de Importación: documento oficial que autoriza la importación de un producto básico de conformidad con requisitos fitosanitarios de importación especificados (FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIMF, 2005).

Plaga: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

Plaga cuarentenaria: plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial (FAO 1190, revisado FA, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012).

Plantas: plantas vivas y partes de ellas, incluyendo semillas y germoplasma (FAO, 1990; REVISADO CIPF, 1997).

Producto: Tipo de planta, producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos.

Productos vegetales: materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los granos) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su elaboración, pueden crear un riesgo de introducción y dispersión de plagas [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente "producto vegetal"]

Requisitos Fitosanitarios de Importación: Medidas fitosanitarias específicas establecidas por un país importador concerniente a los envíos que se movilizan hacia ese país.

Riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias): Probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas a ella (NIMF 2, 2007; revisado CMF, 2013).

ROC: Recibo Oficial de Caja.

Semillas (como base de producto básico): Clase de producto básico corresponde a las semillas destinadas a ser plantadas o presuntamente destinadas a ser plantadas y no al consumo o elaboración (vea grano) (FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; revisado CMF, 2015).

20.5. Referencia

Para la realización y aplicación de este procedimiento, se toma en cuenta, marco legal institucional:

1. Ley N° 862. Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 91, del 20 de mayo de 2014. Nicaragua.
2. Ley N° 291. Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 136, del 22 de julio de 1998. Nicaragua.
3. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense-NTON-11005-08. Norma general para la importación de productos y subproductos de origen vegetal y organismos vivos de uso agrícola. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 153, del 14 de agosto del 2009. Nicaragua.
4. Crop Protection Compendium (CROP). Base de datos en línea proporcionada por Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria OIRSA.
5. Tropicos.org. Jardín Botánico de Missouri. 04 de diciembre de 2018 <<http://www.tropicos.org>>
6. Global Compendium of Weeds (GCW). Compendio mundial de malezas. <http://www.hear.org/gcw/scientificnames/>
7. Procedimiento para la evaluación de riesgos. FAO. Roma, 2005.
8. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). 2018. Glosario de términos fitosanitarios. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 5. FAO, Roma.
9. CIPF. 2016. Medidas integradas para plantas para plantar. NIMF N° 36. FAO, Roma.

20.6. Insumos

Equipo de cómputo, internet, bases de datos en físico y línea, formato de orden de pagos.

20.7. Resultado

Determinado el riesgo fitosanitario de la introducción, establecimiento y diseminación de malezas nocivas y el aseguramiento de la protección fitosanitaria del país.

20.8. Procedimiento

No	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
1	Interesado (solicitante)	Solicita en ventanilla IPSA requisitos fitosanitarios.		5 minutos.
2	Analista de ventanilla	¿Existen requisitos en ventanilla? Si – Entrega requisitos a solicitante. Fin de proceso.		5 minutos.
3	Interesado (solicitante)	No – Pasa a consulta dónde la Asistente de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.		10 minutos.
4	Asistente de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas	Explica a importador los requisitos que debe llenar/completar para solicitud. Llenar formato de solicitud de requisitos, información complementaria de planta ornamental a importar (Ficha técnica de la planta ornamental).	Formato DVFC-19.	10 minutos.
5	Interesado (solicitante)	Completa información solicitada.		0.5 día
6	Interesado (solicitante)	Entrega información solicitada a la Asistente de DISAVES.		0.5 día
7	Asistente de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas	Entrega formato de solicitud de requisitos fitosanitarios. Los requisitos para la importación son entregados a la Sección de Análisis de Riesgo de Plagas.	Formato DVFC-19. Documentos.	10 minutos.
8	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Revisa documentación presentada por solicitante (PC).	Formato DVFC-19. Documentos.	10 minutos.
9	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	¿Documentación está completa? No – Determina información faltante y devuelve a la Asistente de la DISAVES. Regresa a actividad la actividad 4.		10 minutos.

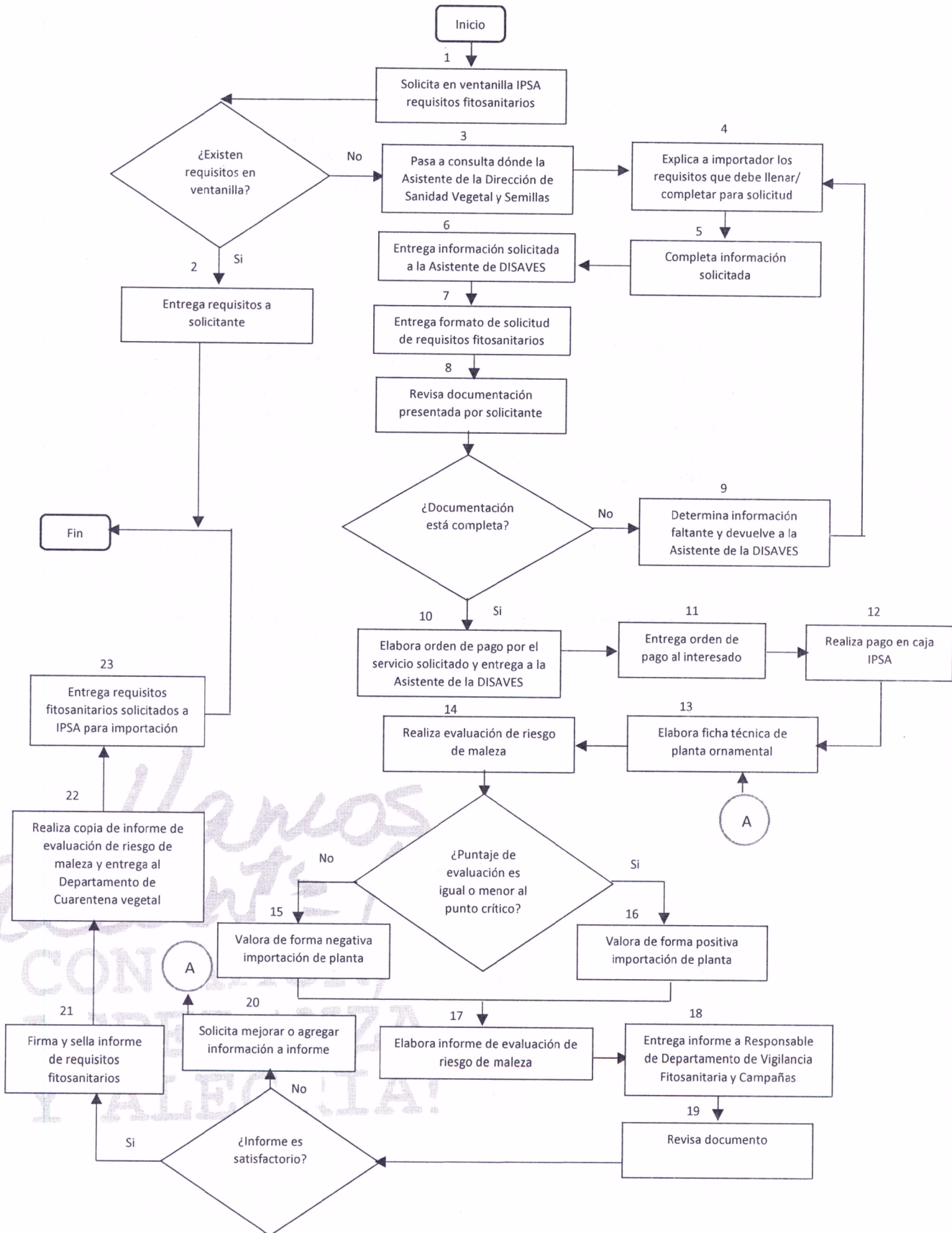
10	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Si – Elabora orden de pago por el servicio solicitado y entrega a la Asistente de la DISAVES. Se elabora una orden de pago para que el solicitante realice el pago del servicio a recibir.	Orden de pago.	10 minutos.
11	Asistente de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas	Entrega orden de pago al interesado.	Orden de pago.	5 minutos.
12	Interesado (solicitante)	Realiza pago en caja IPSA. El solicitante o importador entrega copia de recibo de pago efectuado en caja a la Asistente. La Asistente de DISAVES entrega la copia a la Responsable de Sección de Análisis de Riesgo de Plagas.	ROC.	10 minutos.
13	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Elabora ficha técnica de planta ornamental. La ficha técnica debe contener toda la información técnica-científica de respaldo para la evaluación del riesgo.		2 días.
14	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Realiza evaluación de riesgo de maleza. Esta evaluación se realiza de acuerdo a proceso metodológico y requisitos establecidos por la FAO en el documento.	Formato DVFC-21.	1 día.
15	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	¿Puntaje de evaluación es igual o menor a punto crítico? No – Valora de forma negativa importación de planta ornamental.		0.5 día.
16	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Si – Valora de forma positiva importación de planta ornamental.		0.5 día.
17	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Elabora informe de evaluación de riesgo de maleza.	Documento.	0.5 día.
18	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Entrega informe a Responsable de Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	Documento.	5 minutos.



19	Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	Revisa documento (PC).		0.5 día.
20	Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	¿Informe es satisfactorio? No – Solicita mejorar o agregar información a informe. Regresa a la actividad 13.		10 minutos.
21	Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	Si – Firma y sella informe de requisitos fitosanitarios. Entrega informe a Responsable de sección de Análisis de Riesgo.	Documento.	5 minutos.
22	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Realiza copia de informe de evaluación de riesgo de maleza y entrega al Departamento de Cuarentena Vegetal. El documento original queda en posesión de la Sección de Análisis de Riesgo, del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas.	Documento.	10 minutos.
23	Responsable Departamento de Cuarentena Vegetal	Entrega requisitos fitosanitarios solicitados a IPSA para importación. Estos requisitos los entrega el Responsable de Departamento de Cuarentena Vegetal al solicitante y en el cual se detallan los requerimientos para la importación de la planta ornamental que se desea importar.	Documento.	10 minutos
		Fin del proceso.		

Vamos
Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!

20.9. Diagrama de flujo



20.10. Formatos

Formato DVFC-19: Solicitud de requisitos fitosanitarios para la importación de productos de origen vegetal

Fecha: ____/____/____/ Importador _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Nombre común	Nombre científico	País de origen	País de procedencia	Cantidad (kg)	Clase ¹	Presentación ²	Uso ³
FORMATO DVFC-19							

- Consumo animal, especies y plantas medicinales, frutas y hortalizas, granos, industria, plantas vivas/ornamental, productos COMIECO, semilla, otros.
- Algas, almendras, almidón, árbol, aserrada, aserrín, avispa, bacteria, bulbos, callo embrionario, cereal, cascarilla, con cascara, copra, corcho, cormos, cuartones, descortezado, deshidratado, destilado, elote, embalajes, esquejes enraizados, esquejes sin raíz, estacas, estolones, fibra, fibra de coco, flores, follaje, fresco, gluten, grano, granulado, granza, gusano, harina, hojas, hongo, in vitro, injerto, laminas, madera aserrada, madera de estiba, madera con cascara, madera sin corteza, madera en rollo, material propagativo, micelio, molido, nuez, nematodo, picado, pilones, planta a raíz desnuda, planta con sustrato, plántulas, planta in vitro, polvo, raíz, rama, rizomas, rollo, salvado, seco, semilla, semolina, sin cáscara, sustrato o turba, tablas, tableros, tallo, tronco, tubérculo, vainicas, varetas, yemas, otros.
- Arreglo floral, control biológico, consumo animal, consumo humano, industria, investigación, medicinal, ornamental, siembra, otros.

Vamos Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA
 DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS
 Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas

IPSA

ORDEN DE PAGO

069

FECHA: ___/___/___

SEÑOR TESORERO: _____

POR ESTE MEDIO SOLICITO ELABORACIÓN DE RECIBO OFICIAL DE CAJA

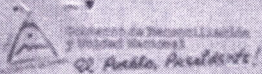
A NOMBRE DE _____

POR LA CANTIDAD DE: _____

EN CONCEPTO DE: _____

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

COPY PAST: E.A. RUC #.02-000010000 ANP 0201050101015-1 E.A. SIC RUC: 0000-200 0 Y 0047 1310



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

REPÚBLICA DE NICARAGUA
 INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

IPSA
 INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Km. 5 1/2 Carretera Norte, Puente Desnivel 100 mts. al este, 50 mts al Sur
 RUC No. J0810000219519

FECHA: 15/01/2019

RECIBO OFICIAL DE CAJA SERIE "A" No. 0084248

REGIMEN DE GRUPO ALIMENTICIO

IMPORTE POR INGRESOS: IPSA

EN CONCEPTO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION	PREC. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
7503	COSTO DE REQUISITO FITO PARA IMPORTACION DE NUEVOS PRODUCTOS (POR CADA PRODUCTO), POR PAIS DE ORIGEN	647.61	4	2.590.64

REFERENCIA

PAGO POR REQUISITO FITOSANITARIO POR CUATRO PRODUCTOS A IMPORTAR PEREAL, AJO, CEBOLLA Y TOMILLO ORIGEN COSTA RICA.

CUC No:

EFFECTIVO

VALOR DEL CHEQUE

TIPO DE MONEDA: Cordobas

TIPO DE CAMBIO

CHEQUE No.

BANCO:

ORDEN DE PAGO

TRANSFERENCIA:

MINUTA:

FIRMA DEL CAJERO

Nota: este recibo no es valido sin la firma y el Sello de Caja. No es valido con borrones o enmiendas.

ORIGINAL - CUENTE - COPIA ROSADO - CAJA - COPIA AMARILLO - ARCHIVO - COPIA CELESTE - A.T.S.A.

CAJA
 CANCELADO

Formato DVFC-21: Formato de puntuación para factores de riesgo -maleza (puntaje critico=6)

FACTORES	MALEZA	
¿Planta acuática?	Si =3	
¿Otros miembros del género son malezas?	Si =2	
¿Es probable que los propágulos puedan ser dispersados voluntaria o involuntariamente por las actividades humanas	Si=2	
¿Produce espinas, púas, adherencias?	Si=1	
¿Es Parásita?	Si=1	
¿No es aceptada o es tóxica para los animales que la pastorean?	Si=1	
¿Hospeda plagas y patógenos reconocidos?	Si=1	
¿Causa alergias u otros efectos tóxicos al hombre?	Si=1	
¿Es una especie rastrera o trepadora?	Si=1	
¿Produce semillas viables?	Si=1	
¿Las semillas persisten más de un año?	Si=1	
¿Se reproduce vegetativamente?	Si=1	
¿Tolera o se beneficia de la mutilación, el cultivo o el fuego?	Si=1	
Nota: Cuando el estado de un factor de riesgo es desconocido debería ser puntuado como SI		
		FORMATO DVFC-21

Vamos
 Adelante
 CON AMOR,
 ESPERANZA
 Y ALEGRÍA!

Managua, 21 de mayo del 2018

Martin A. Rosales Mondragón

Responsable Vigilancia Fitosanitaria y Campañas
IPSA

Estimado Ingeniero Rosales:

Adjunto y remito resultados sobre la evaluación de riesgos de malezas, realizada a la especie ornamental
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx origen xxxxxxxxxxxxxxxx, solicitada por la Empresa xxxxxxxxxxxxxxxx.

Según evaluación y consultas realizadas para esta especie ornamental, no y/o se considera como una
maleza nociva para nuestro país, xxx.

Por lo antes mencionado y consultada la bibliografía como; CABI 2018, Boletín Oficial de Canarias núm. 74,
viernes 13 de abril de 2007, *DECRETO 68/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Plan de Recuperación
del Picopaloma (xxxxxxxxxx), se puede permitir y/o no la importación de esta especie ornamental, con
presentación in vitro y esquejes, origen xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cumpliendo con el siguiente requisito
fitosanitario.*

Certificado Fitosanitario Oficial de Exportación del país de origen, sin o con
declaración adicional.

20.11. Registro de ediciones

- Nombre del procedimiento: Evaluación de riesgos de malezas para plantas ornamentales.

Registro de ediciones: Primera edición, 9 de enero del 2019.

Vamos
Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!